

Buenos Aires, 9 de junio de 2005.

RESOLUCIÓN 211/2005

Artículo 1º.- Institúyase el Concurso “Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico”, a partir del año 2005, en forma anual, hasta el año 2010 inclusive.

Art. 2º.- Apruébese el Reglamento del Concurso mencionado que obra como Anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Cláusula Transitoria: A los fines de poder realizar el Concurso el presente año, la convocatoria al mismo será realizada dentro de los treinta (30) días corridos después de la publicación de la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

SANTIAGO DE ESTRADA
JUAN MANUEL ALEMANY

ES COPIA

ANEXO I REGLAMENTO

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de las Comisiones de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología y con la colaboración de la Dirección General de Cultura, organiza el presente Concurso según lo dispuesto en este Reglamento, y otorga anualmente los siguientes premios a la producción literaria para las respectivas categorías:

Categoría A:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma, y la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000).
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma, y la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500).
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Categoría B:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Categoría C:

- a) Primer Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- b) Segundo Premio: Publicación del trabajo, diploma y medalla.
- c) Primera Mención: Publicación del trabajo y diploma.
- d) Segunda Mención: Publicación del trabajo y diploma.

Art. 2º.- El Concurso "Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico" se implementa a partir del año 2005, en forma anual, hasta el año 2010 inclusive.

Art. 3º.- El concurso será convocado dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la primera sesión ordinaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4º.- Los trabajos ganadores, serán elegidos a exclusivo juicio del jurado.

Art. 5º.- Los premios serán individuales.

Art. 6º.- El concurso será abierto con las siguientes categorías.

Categoría A: Docentes e Investigadores, mayores de dieciocho (18) años, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Categoría B: Estudiantes universitarios y/o terciario no universitario, que cursen sus estudios en instituciones radicadas en la Ciudad de Buenos Aires.

Categoría C: Alumnos pertenecientes a establecimientos públicos o privados de nivel medio de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7º.- El Jurado será convocado por la Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 8º.- El Jurado estará conformado por:

- a) Presidente de la Comisión de la Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.

///

///

- b) Presidente de la Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.
- c) Director General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires o quien designe en representación.

Serán invitados a integrar el jurado:

- d) Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o alguna personalidad que esta designe.
- e) Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o alguna personalidad que esta designe.
- f) Rector de la Universidad de Buenos Aires o alguna personalidad que este designe.
- g) Un representante de la Academia de Educación.
- h) Un representante de la Academia de Historia.
- i) Un representante de la Academia de Ciencias Morales.

Art. 9º.- La presidencia del Jurado será ejercida por el/la Diputado/a que en cada año de convocatoria al Premio se desempeñe como Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10º.- El jurado será la máxima autoridad del presente concurso y sus decisiones serán inapelables. En caso de que ninguna obra reúna los requisitos exigidos por las presentes Bases y Condiciones, el jurado podrá declarar desierto el concurso.

Art. 11.- El jurado emitirá su dictamen, una vez concluido el plazo para la presentación de los trabajos, en no más de sesenta (60) días corridos. Él mismo, será publicado en la página Web de la Legislatura y en cualquier otro medio que el jurado considere pertinente. Los premios se otorgarán durante el mes inmediato siguiente, dejándose establecida la modalidad de su entrega en la página Web mencionada.

Art. 12.- Cuando circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justifiquen, el Jurado podrá dar por finalizado este concurso, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Art. 13.- Toda cuestión no prevista en este reglamento, será resuelta unilateralmente por el Jurado.

Art. 14.- Los participantes podrán presentar un único trabajo en su categoría por cada año de apertura del concurso.

Art. 15.- Los participantes deberán presentar un ensayo monográfico sobre alguno de los siguientes ejes.

- a) Cultura de Paz y Educación en Valores.
- b) Diversidad Cultural, Migración y Educación.
- c) Historia, Cultura e Identidad.
- d) Desarrollo Urbano y Crecimiento Sustentable.
- e) Nuevas Tecnologías y Proyecto Educativo
- f) Educación y Bicentenario.

///

///

Art. 16.- Los participantes deberán presentar un trabajo original e inédito, referente a la temática enunciada en el artículo 15 del presente Reglamento, según las siguientes características:

a) **Categoría A:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 25 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, indicando, en la parte superior derecha de la primera hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

b) **Categoría B:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 15 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, con indicación en la parte superior derecha de la primer hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

c) **Categoría C:** El trabajo deberá presentarse en papel tamaño A4, con interlineado de 1 ½, fuente Arial, tamaño 12, justificado a ambos márgenes, con un máximo de 10 carillas. Las mismas deberán estar numeradas y abrochadas, con indicación en la parte superior derecha de la primer hoja, el seudónimo. Se entregarán dos copias en soporte de papel y una en diskette procesado en Word en sobre cerrado de papel manila (papel madera) tamaño A4, en cuyo remitente constará el seudónimo. Las notas deberán incluirse al final. Al comienzo del trabajo consignar sólo título y seudónimo.

Art. 17.- En todas las categorías el trabajo deberá presentarse junto con otro sobre que contendrá en su interior los datos del concursante correspondiente al seudónimo. Los mismos deberán incluir: nombre y apellido, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, consignándose en la parte exterior de dicho sobre el seudónimo del autor. La ausencia de estos requisitos importará la descalificación del participante. Los participantes de la Categoría B y C, consignaran también la institución donde cursan sus estudios.

Art. 18.- Se aceptarán trabajos solo en idioma español.

Art. 19.- El sobre que contenga la obra deberá presentarse en la Dirección de Cultura de la Legislatura, Perú 160, Piso Principal, de lunes a viernes, dentro del horario de 10 a 18 horas. No se recibirán trabajos pasados cuarenta y cinco (45) días corridos desde la convocatoria al concurso.

Art. 20.- Los trabajos seleccionados, se compilarán en un libro de difusión en institutos educativos, bibliotecas, organismos públicos, y cualquier otra institución que el jurado considere oportuno.

Art. 21.- Los trabajos que no hayan sido premiados se conservarán bajo normas de confidencialidad y no se les dará otro uso, pudiéndoselos retirar hasta sesenta (60) días después de la selección de los ganadores, en las oficinas precedentemente citadas, contra entrega de recibo. La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires no será responsable por aquellos trabajos que no hayan sido retirados en el plazo señalado. Los organizadores velarán por el material ///

///

entregado, pero no se harán responsables en caso de pérdida, robo, hurto o deterioro, durante el lapso en que el material se encuentre a su cargo.

Art. 22.- Los participantes, al momento de entregar el trabajo, se declaran responsables de su autoría y originalidad, y por el ejercicio pacífico de los derechos que le ceden a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del presente. Asimismo manifiesta que el trabajo no viola ninguna propiedad intelectual existente y que no posee ningún contenido que pudiera dar lugar a una acción o reclamo judicial.

Los participantes asumen la total responsabilidad frente a cualquier reclamo administrativo o judicial, que por presunto plagio o cualquier otra reclamación se llegare a formular en contra de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por cualquier persona que se considere con derecho sobre la obra.

Art. 23.- El presente concurso se enmarca dentro de lo prescripto por la Ley N° 11.723 de "Propiedad Intelectual", por ello cada vez que se publique alguno de los trabajos se detallará el nombre del autor.

Art. 24.- Las bases y condiciones podrán retirarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, o consultarse en la página Web de la misma. No se aceptarán presentaciones vía e-mail.

Art. 25.- La entrega del trabajo, a los efectos de participar en el presente concurso, implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento en todos sus términos.

SANTIAGO DE ESTRADA
JUAN MANUEL ALEMANY

ES COPIA